

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00841 00

Previo a resolver sobre las objeciones formuladas dentro de la liquidación judicial de persona natural no comerciante, el Despacho encuentra situaciones que, a la *postre*, pueden generar nulidades o viciar la actuación. En lo anteriores términos, se ordena oficiar al **Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica**, a fin de que aporte lo siguiente:

El link, mensaje de datos o copia en medio magnético, de las grabaciones de la totalidad diligencias adelantadas en la solicitud de **Florindo Español Larrota**.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 134 de fecha 25 de agosto de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL.

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99fde62d3988330d43f38fa16cc4000c744724663810dd788a32ba30df63e4d**

Documento generado en 23/08/2022 07:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>